

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYAN CAUCA

RESOLUCION No. 002
(16 DE MARZO 2022)

EL JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYAN (C), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, IMPLEMENTA LAS CONDICIONES EN TRABAJO EN CASA CONFORME AL ART. 8 DEL ACUERDO No. PCJA22-11930 DE 25 DE FEBRERO DE 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 000304 de 23 de febrero de 2022, mediante la cual prorrogó hasta el 30 de abril de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021.

Que la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el ACUERDO PCSJA22-11930 de 25 de febrero de 2022, por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.

Que en el artículo primero del aludido acuerdo, se indicó que la prestación de los servicios judiciales y administrativos y la atención a los usuarios se continuará garantizando de manera preferente en la modalidad de digital y virtual.

Que el artículo segundo del acto administrativo en cita, se dispuso el retorno presencial de los servidores judiciales a despachos judiciales y sedes administrativas mientras dure la emergencia sanitaria, en un mínimo del 60% de cada despacho judicial, garantizando la apertura de todas las sedes judiciales, con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Que el artículo octavo del citado acuerdo, se establece las condiciones del trabajo en casa, por lo que los nominadores podrán implementar las condiciones cuando se presentan circunstancias ocasionales,

excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo.

Que en la actualidad varios de los equipos de cómputo del despacho judicial no tienen la capacidad técnica requerida para atender las necesidades que demanda la virtualidad.

Que después de quince (15) días de haber intentado realizar las funciones de forma presencial con un aforo cercano al 60% , se ha comprobado que el servicio de internet con el que cuenta la Rama Judicial en el Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez es extremadamente deficiente, tornándose aún más lento cuando la cantidad de personas aumenta, hecho este que, aunado al anterior, no permite desarrollar las actividades de manera normal para todos los empleados del Juzgado, razón por la cual es necesario implementar el trabajo en casa, conforme a las condiciones señaladas en los artículos 8º y 9º del Acuerdo PCSJA22 de 25 de febrero de 2022.

En consideración de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYAN (C),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR LA CONDICIONES DE TRABAJO EN CASA de los empleados del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYAN, en estricta aplicación de lo previsto en los artículos 8º y 9º del Acuerdo PCSJA22 de 25 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a los empleados del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYAN, para que las labores propias de cada cargo, Secretario, Sustanciador, Escribientes y Citador, sean realizadas desde sus residencias, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión del servidor judicial.

ARTICULO TERCERO: GARANTIZAR la prestación del servicio judicial en la sede del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYAN, de manera permanente, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. a 12:00 M y de la 1:00 P.M a 5:00 P.M., para cuyo efecto se turnarán los empleados del despacho

judicial y con observancia de lo dispuesto por el art. 2º del Acuerdo PCSJA22 de 25 de febrero de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Victor Fabio De La Torre Vargas

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c02a3baa2dcf0d98e8c49a3dec93761b26b32e8f846a3e3575e97dc5e7513fb**

Documento generado en 16/03/2022 12:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>